



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 304 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 23 DE DICIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA ZENTENO

población CASAS DE BELLAVISTA

PROPIETARIO MIGUEL ANGEL GATICA MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle ZENTENO

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR RAUQUE

N° patente profesional 301249-2

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR RAUQUE

N° patente profesional 301249-2

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 3519-28

Derechos municipales \$116.557.-

VIVIENDA

presupuesto \$7.770.475.-

N° 2756

Sector ..... (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.230.399-5

N° 2756

domicilio BULNES N°687-OF.2 - OSORNO

RUT N° 12.964.440-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio BULNES N°687-OF.2 - OSORNO

RUT N° 12.964.440-5

RUT N° .....

Superficie terreno 273,93 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	7,4 M <sup>2</sup>
2° piso	65,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>72,4 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado en esta Boleta de Permiso, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar en posesión de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

EPS/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Avenida Zenteno N°2756, Casas de Bellavista, de propiedad de Miguel Ángel Gatica Muñoz, con una superficie ampliada de 72,4 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/RMR/rsev